

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en el sitio que ocupa sala de juntas ubicada en el 4to. piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Alcalde #1351, colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Primera Sesión en su carácter de Extraordinaria del Ejercicio 2019 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 18 fracción II del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, señalándose para esta reunión lo siguiente:

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** en su carácter de Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, da la más cordial bienvenida a todos los que integran el Comité Mixto de Obra Pública con el objeto de llevar a cabo y dar inicio formal a la Trigésima Primera Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública (Ejercicio 2019).

Hace uso de la voz el **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras**, y menciona lo siguiente: Bienvenidos a la Trigésima Primera Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública en donde se desahogarán los siguientes puntos de la orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento donde se convocó a esta reunión.

Iniciamos con el punto número 1 de la orden del día:

1.-Lista de asistencia.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto hace uso de la voz y nombra asistencia:

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **Presente.**

Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar, Segundo Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco. **Presente.**

Lic. [REDACTED] Primer Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco. **Presente.**

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** menciona: Una vez desahogado el punto anterior pasamos al punto número dos de la orden del día:

2. Verificación del Quórum.

Se corroboró con la lista de asistencia que se cuenta con el Quórum ya que la ley faculta a los Representantes titulares, así como a los suplentes para que quede instalado el Comité Mixto de Obra Pública requerido para verificar esta Sesión, motivo por el cual se procede a agotar el siguiente punto del orden del día.

3.- Lectura y Aprobación de la Orden del día.

El Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras comenta: una vez desahogado el punto anterior y verificando que existe Quórum, ahora pasamos al punto tres: **3.-Lectura y Aprobación de la Orden del día.**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lista de asistencia.
- 2) Verificación del Quórum.
- 3) Lectura y aprobación del orden del día.
- 4) **Presentación del resultado de la evaluación del procedimiento de contratación por la modalidad De Licitación Pública, con recurso Federal.** P

Objeto de la obra	No. De Procedimiento
Sistema integrado de transporte Peribús de la Zona Metropolitana de Guadalajara "SIT PERIBÚS", pavimentación con concreto hidráulico en carriles centrales del Periférico Manuel Gómez Morín: tramo 7 del km. 18+894 al km. 20+200, tramo 8 del km. 17+400 al km. 18+537, tramo 9 del km. 14+890 al km. 15+665, tramo 10 del km. 12+315 al km. 14+435 y tramo 11 del km. 0+000 al km. 0+400, municipios de Guadalajara, Tlaquepaque y Zapopan, Jalisco.	SIOP-F-IVCR-OB-LP-401-2019 Procedimiento: LO-914004997-E4-2019

5) Asuntos varios

Una vez leída el orden del día, lo sometemos a su consideración para su aprobación, los que estén a favor, así manifestarlo.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **A favor.**

Lic. [REDACTED], Primer Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco. **A favor.**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: queda aprobado por unanimidad con **2 votos a favor**, el punto número **3.-Lectura y aprobación de la orden del día**, una vez desahogado este punto, continuamos con el punto número cuatro:

4) Presentación del resultado de la evaluación del procedimiento de contratación por la modalidad De Licitación Pública, con recurso Federal.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: el siguiente procedimiento es el número: **SIOP-F-IVCR-OB-LP-401-2019**, que tiene por objeto: **Sistema integrado de transporte Peribús de la Zona Metropolitana de Guadalajara "SIT PERIBÚS", pavimentación con concreto hidráulico en carriles centrales del Periférico Manuel Gómez Morín: tramo 7 del km. 18+894 al km. 20+200, tramo 8 del km. 17+400 al km. 18+537, tramo 9 del km. 14+890 al km. 15+665, tramo 10 del km. 12+315 al km. 14+435 y tramo 11 del km. 0+000 al km. 0+400, municipios de Guadalajara, Tlaquepaque y Zapopan, Jalisco.**

En este procedimiento 14 proposiciones fueron las que se recibieron en el acto de presentación y apertura para su evaluación, las 14 empresas fueron aceptadas; en esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública., de acuerdo a lo siguiente:

Evaluación de la propuesta Económica.

Una vez realizada la Evaluación Económica de las proposiciones se verificó que los siguientes licitantes no cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional:

Como resultado de la verificación para la evaluación económica, se verificó que el licitante **Grupo Unicrete de Mexico, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento.- AE8 Relación y análisis de los básicos que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.

Incumplimiento.- Se observa que el licitante omite presentar los análisis de básicos que se requieren para la ejecución de los trabajos, siendo estos requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, los cuales son necesarios para determinar la solvencia de la propuesta económica.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.1, y 8 inciso r) y s) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Documento.- AE9 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Relleno en cepas, con material de subrasante, compactado al 90% con compactador de impacto, en capas no mayores de 20 cm., medido compacto, incluye: incorporacion de agua necesaria, mano de obra, herramienta y acarreo. N-CTR-CAR-N-CTR-

CAR-1-01-007/11, I.1 y J.1, P.U.O.T." omite considerar en la integración de estos precios unitarios los materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera los "material de subrasante" conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Relleno acostillado en cepas con material de banco (tepetate o similar), compactado manualmente en capas no mayores de 20 cm., incluye: incorporación de agua necesaria, mano de obra, herramientas, acarreo y desperdicios. medido compacto (a rebote de pisón). N-CTR-CAR-N-CTR-CAR-1-01-007/11, i.1 y j.1, p.u.o.t." Se observa que el precio a costo directo del insumo "tepetate" propuesto por el licitante no se encuentra dentro de las condiciones vigentes en el mercado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.2 y 8 inciso s) de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 65 fracción II de su Reglamento.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Plantilla de 5 cm, de espesor de concreto premezclado de F'c=100 kg/cm², bombeado, incluye: preparación de la superficie, nivelación, maestreado, colado, mano de obra, equipo y herramienta." omite considerar en la integración de estos precios unitarios el equipo suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera el "equipo de bombeo" conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Suministro y aplicación de pintura termoplastica color blanco con aplicación de primario para asegurar el correcto anclaje de la pintura y microesferas reflejante 800gr/lit sobre pavimento nuevo, raya discontinua (M-1.1) de 10 cm. de ancho y lo señalado en la norma SCT N-CTR-CAR-1-07-001/00, I.1 Y J.,P.U.O.T. " omite considerar en la integración de estos precios unitarios los materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera integrar en la pintura termoplastica la "microesferas reflejante 800gr/lit", conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Suministro y aplicación de pintura termoplastica color blanco con aplicación de primario para asegurar el correcto anclaje de la pintura y

microesferas reflejante 800gr/lit sobre pavimento nuevo, raya continua (M-1.2) de 10cm. de ancho y lo señalado en la norma SCT N-CTR-CAR-1-07-001/00, I.1 Y J.,P.U.O.T." omite considerar en la integración de estos precios unitarios los materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera integrar en la pintura thermoplastica la "microesferas reflejante 800gr/lit", conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Suministro y aplicación de pintura thermoplastica con aplicación de primario para asegurar el correcto anclaje de la pintura y microesferas reflejante 800gr/lit sobre pavimento nuevo, raya de alto, de 40 cms de espesor (raya para cruce de peatones (M-7.1) de 40 cm. de ancho y lo señalado en la norma SCT N-CTR-CAR-1-07-001/00, I.1 Y J.,P.U.O.T." omite considerar en la integración de estos precios unitarios los materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera integrar en la pintura thermoplastica la "microesferas reflejante 800gr/lit", conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Suministro y aplicación de pintura thermoplastica con aplicación de primario para asegurar el correcto anclaje de la pintura y microesferas reflejante 700gr/lit sobre pavimento nuevo, raya a 45 grados (M-1.6) de 10cm. de espesor y lo señalado en la norma SCT N-CTR-CAR-1-07-001/00, I.1 Y J.,P.U.O.T." omite considerar en la integración de estos precios unitarios los materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera integrar en la pintura thermoplastica la "microesferas reflejante 700gr/lit", conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez concluida la evaluación conforme a lo establecido en la Convocatoria Licitación Pública Nacional, se determina lo solvencia de las siguientes proposiciones:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Breysa Constructora, S.A. de C.V.	\$312,940,491.93
2	Construmaq, S.A. de C.V., en Asociación en Participación con Grupo Taube de México, S.A. de C.V. y Maquiobras, S.A. de C.V.	\$335,116,021.83
3	Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., en Asociación en Participación con Avanzia Soluciones y Movilidad, S.A. de C.V.	\$343,586,326.60
4	Proyectos, Diseño y Mantenimiento, S.A. de C.V., en Asociación en Participación con Grupo de Ingeniería y Comercial Cersa, S.A. De C.V.	\$343,970,470.85

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
5	Concretos Alcarsi de Arandas, S.A. de C.V., en Asociación en Participación con SCH Edificaciones, S. de R.L. de C.V., Constructora y Servicios Novacrea, S.A. de C.V. y Constructora Grina, S.A. de C.V.	\$354,729,211.53
6	Constructora Ral de Occidente, S.A. de C.V.	\$354,886,839.84
7	Ingeniería Proyectos Y Construcciones IPC, S.A. de C.V.	\$372,157,038.56
8	Vise, S.A. de C.V.	\$376,917,062.81
9	Construcción Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	\$392,503,147.48
10	Cinco Contemporánea, S.A. de C.V.	\$395,155,334.42
11	Cemex Concretos, S.A. de C.V.	\$397,563,851.81
12	Arrentrac, S.A. de C.V.	\$399,233,916.41
13	Consortio Iconstructora, S.A. de C.V., en Asociación en Participación con Terracerías y Pavimentos G & A, S.A. de C.V.	\$400,254,198.33

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Breysa Constructora, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$312,940,491.93 (trescientos doce millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y un pesos 93/100 M.N.)**.

Con este procedimiento queda desahogado el quinto punto del orden del día, continuamos con el punto número cinco:

5.- Asuntos varios.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: ¿alguien tiene algún asunto que tratar?

Ningún integrante refiere algún asunto a tratar, por lo tanto, queda desahogado es el punto número cinco del orden del día y,

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la presente acta del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (Ejercicio 2019), siendo las **11:12** once horas con doce minutos del día 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, del Comité Mixto de Obra Pública, elaborándose la presente acta como constancia, firmando las autoridades, así como representantes de los organismos colegiados a los que hace mención en el artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el Artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento, que estuvieron presentes y así quisieron hacerlo.



Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras

Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.



Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar

Segundo Suplente por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco.



Lic.

Primer Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco.

Esta hoja de firmas corresponde al Acta levantada con motivo, de la Trigésima Primera Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública del Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, ejercicio 2019 de la presente administración (2018-2024).